

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/671276

TÍTULO: OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN DE MALLA METÁLICA DE CERRAMIENTO DE LA AUTOVÍA A-92, PK 11+500 A 47+770, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAIRA, MAIRENA DEL ALCOR, CARMONA, ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)”

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

MAYGAR S.L. . (CIF B41179896)

Por un importe total de 28.295,93 € (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	23.385,07 €
IVA 21 %	4.910,86 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	28.295,93 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa y el presupuesto que se acompañan.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “ REPOSICIÓN DE MALLA METÁLICA DE CERRAMIENTO DE LA AUTOVÍA A-92, PK 11+500 A 47+770, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADIRA, MAIRENA DEL ALCOR, CARMONA, ARAHAL Y PARADAS (SEVILLA)”

Expte. GIRO: CONTR 2025/671276

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 27 de octubre de 2025:

“ ANTECEDENTES.

La carretera objeto de este contrato es la A-92 (de Sevilla a Almería), perteneciente a la Básica Estructurante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. La IMD correspondiente a esta carretera, según plan de aforos de 2024 es la siguiente:

- 32.752 veh/día con un 10% de vehículos pesados (SC-826)

Se ha detectado la existencia de varios tramos en ambas márgenes con la malla de cerramiento en mal estado, dañada o incluso sustraída.

La malla metálica de cerramiento es un elemento de la carretera que impide el paso de personas y animales desde los caminos de servicio hacia las calzadas de la autovía. El deterioro o ausencia de la misma hace que el conjunto de la misma no cumpla adecuadamente su función.

OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

El objeto del presente contrato consiste en definir las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de reposición de malla metálica de cerramiento en varios tramos de la autovía A-92, con el fin de conseguir el nivel de servicio necesario y mantener la seguridad vial del tramo.

El buen estado de la malla de cerramiento es importante para evitar el paso hacia la calzada de la carretera de personas y animales, lo que comprometería la seguridad vial del tramo.

En el presente documento, se estudian y analizan los medios necesarios para la ejecución de las obras, así como su medición y valoración, para finalmente deducir el coste de las mismas, con objeto de obtener los créditos necesarios.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Las obras comprendidas en el presente documento consisten en:

- Suministro e instalación de valla de cerramiento tipo simple torsión, 1,50 m de altura incluidos postes de sustentación, totalmente montada, incluso tensores grupillas y accesorios y desmontaje de malla existente si fuera necesario.



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKS73C0UGUeTK5f1RFtp9r839q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES PARTICULARES

• De forma previa a la ejecución de las obras, se procederá a la identificación de los tramos a reponer debiendo contar con el visto bueno del director del contrato.

• Se consideran incluidos todos los desplazamientos necesarios de personal y equipos de trabajo a los distintos tajos de ejecución.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.785,20 €).

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.785,20 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

• Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

• La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de las mismas.

SEGURIDAD Y SALUD

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10º/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo".

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKS73C0UGUeTK5f1RFtp9r839q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación es de 29.785,20 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	20.685,60 €
13% Gastos Generales	2.689,13 €
6% Beneficio Industrial	1.241,14 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	24.615,86 €
21% I.V.A	5.169,33 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29.785,20 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2005001454, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKS73C0UGUeTK5f1RFtp9r839q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKS73C0UGUeTK5f1RFtp9r839q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

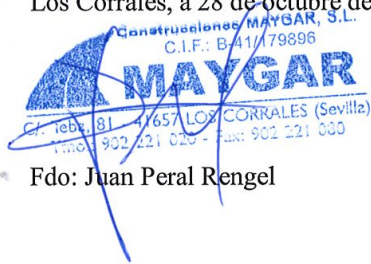
FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Juan Peral Rengel, con residencia en Los Corrales, provincia de Sevilla, calle Teba, nº 81, según Documento Nacional de Identidad núm. 75378291T, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de **REPOSICIÓN DE MALLA METÁLICA DE CERRAMIENTO DE LA AUTOVÍA A-92, PK 11+500 A 49+770. EXPEDIENTE: 01-SE-3144-OM** se compromete, en nombre de CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (B41179896), a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de: **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (23.385,07 €) (IVA NO INCLUIDO)**, siendo el importe del 21% IVA a repercutir de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.910,86 €)**, lo que hace un total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.295,93 €)**.

Los Corrales, a 28 de octubre de 2025.

Construcciones MAYGAR, S.L.
C.I.F.: B-41179896
MAYGAR
C/ Teba, 81 - 41657 LOS CORRALES (Sevilla)
Tfno: 902 221 020 - Fax: 902 221 000



Fdo: Juan Peral Rengel

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/11/2025 14:54:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDoY3368XIKcCpx38rCXF211Z6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	